

HECHO ESENCIAL
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO, BOLSA DE VALORES

Santiago, marzo 17 de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de
Valores y Seguros
Presente

Señor Superintendente:

En virtud de lo establecido en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, comunicamos a usted el siguiente Hecho Esencial respecto de la Sociedad:

Acuerdos de la Junta Extraordinaria de Accionistas

La Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada hoy jueves 17 de marzo de 2016 acordó aprobar un nuevo texto, modificado y refundido de sus estatutos sociales. Las modificaciones contenidas en el texto modificado y refundido de los estatutos sociales aprobado en la referida junta, se refieren fundamentalmente a los siguientes puntos:

1. El incremento del número de acciones en que se dividirá el capital social de 48 acciones a 48.000.000 de acciones.
2. Establecer un límite del 25% a la concentración de la propiedad de la sociedad.
3. La eliminación del requisito de ser accionista de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores para poder ejercer las funciones de corredor miembro de la misma.
4. Como consecuencia de la desvinculación del carácter de accionista de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores al ejercicio de funciones como corredor miembro de la misma, la eliminación de las disposiciones estatutarias que regulan los requisitos para ser corredor miembro de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, su postulación, procedimiento de autorización en caso de transferencia del capital de un corredor en porcentajes iguales o superiores al 10% y sanciones aplicables a los corredores miembros, todas las cuales son traspasadas al Reglamento de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
5. La incorporación del concepto de director no vinculado, imponiéndose la obligación de un Directorio integrado por 11 miembros, de los cuales al menos 3 deben ser no vinculados: (i) un mínimo de 2 deben ser no vinculados a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, sus filiales y coligadas, de los corredores miembros de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, y del negocio de la Bolsa de

Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, y (ii) al menos 1 debe ser también no vinculado a las sociedades inscritas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

6. La incorporación, dentro de las materias que requieren del voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad, de cualquier modificación, el reemplazo o la eliminación del nuevo artículo 9 de los estatutos que contempla el límite del 25% a la concentración de la propiedad de la sociedad.
7. Se efectúan otras modificaciones como la creación de comités por parte del Directorio; la dictación de un Código de Gobierno Corporativo por parte del Directorio y la adecuación de diversas disposiciones estatutarias a las normas de la Ley 18.046 en materias de dividendos y Juntas de Accionistas.

De acuerdo a la normativa vigente se hará llegar oportunamente a esa Superintendencia una copia del acta correspondiente a la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO
BOLSA DE VALORES



José A. Martínez Zugarramurdi
GERENTE GENERAL



PRS/dct
c.c.: Sr. Juan Ponce H.